



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2017, de aprobación inicial del Expediente de modificación de crédito 1/2017 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido

Atas en aplicaciones de gastos				
Aplicación Presupuestada		NN.º	Descripción	Euros
920	22604	1	Asistencia Jurídica. Contenciosos	5.668,15
Total gastos				5.668,15
Baja en aplicaciones de gastos				
Aplicación Presupuestaria		NN.º	Descripción	Euros
929	500	1	Fondo de Contingencia	5.668,15
Total gastos				5.668,15

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso, no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cobeja 4 de agosto de 2017.-El Alcalde, Diego Díaz Batres.

N.º I.-4104